

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Fecha: Enero 18 del 2022

1. Necesidad

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y la Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 en Colombia y la adopción del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se expidieron los Decretos 419 del 18 de marzo de 2020 con el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 con el fin de acelerar la implementación del esquema de compensación de IVA, el Decreto 458 de 22 de marzo de 2020, el Decreto 659 de 13 de mayo de 2020 y el Decreto 812 del 4 de junio de 2020, por medio de los cuales se autoriza a Prosperidad Social la entrega de Transferencias Monetarias no condicionadas.

El programa de Compensación del Impuesto sobre las Ventas (en adelante Compensación del IVA) hace parte de la oferta de programas de la Dirección de Transferencias Monetarias correspondiente a la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas, que compensa el monto que en promedio destinan para el pago del IVA los hogares de menores ingresos en el país. El fin primordial del programa es mitigar el impacto del cobro del impuesto en los hogares más pobres del país y generar equidad en el sistema tributario. Se espera que los hogares beneficiarios complementen su ingreso para adquirir bienes y servicios de primera necesidad y así mejorar su calidad de vida.

Al cierre del año 2021 el programa benefició a dos (2) millones de hogares, un (1) millón de hogares más que la vigencia 2020. El reto para la vigencia del 2022, según lo establecido en el CONPES 3986 de 2020 y los ajustes del Gobierno Nacional como respuesta a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, es continuar la programación de la transferencia monetaria a dos (2) millones de beneficiarios a través de seis (6) ciclos de pago, cada uno por un valor de ciento sesenta mil millones de pesos (\$160.000.000.000). Los ciclos se realizarán aproximadamente cada dos meses hasta el cierre del año 2022.

Durante la vigencia del 2021, las cifras de efectividad en los cobros culminaron en el 90,17% para el sexto ciclo, Prosperidad Social programó un total de \$912 mil millones de pesos y la operación del programa alcanzó una cobertura a nivel nacional. A su vez, mediante el esquema de contratación elegido, se evidenciaron ahorros en el proceso de contratación por más de \$15 mil millones de pesos para el pago de los servicios del operador postal de pago.

Por lo expuesto, Prosperidad Social para poder dar cumplimiento al pago de las Transferencias Monetarias del Programa Compensación del IVA, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda y a través de órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Operadores Postales de Pago, servicio que ofrece Colombia Compra Eficiente.

Esta contratación se encuentra registrada el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia del 2022.

2. Objeto

Selección y contratación de una entidad autorizada que preste los Servicios Postales de Pago de entrega directa en

	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

efectivo de las transferencias monetarias a los beneficiarios del Programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas-IVA, mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-247- IAD-2020**

3. Características Técnicas

La entidad contratada, debe dispersar y hacer entrega directa en efectivo de las Transferencias Monetarias autorizadas y giradas a los beneficiarios que ordene PROSPERIDAD SOCIAL. Las características generales del bien a contratar se encuentran descritas en los servicios postales de pago establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda No. CCE-247-IAD-2020, cuya vigencia es desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y en el “Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entregas directas en efectivo de transferencias Monetarias” documento que se vincula al proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las actividades establecidas en el acuerdo para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos:

(i)	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
(ii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago
(iii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago

4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 Clasificador de UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
84126006	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de procesamiento de remesas

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

84121600	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios
----------	------------------------------------	---------------------	--

5. Obligaciones Específicas

Las Obligaciones del Proveedor son las contenidas en la Cláusula 12 (i) Obligaciones generales: (ii) Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago CCE-247-IAD-2020 y las contenidas en el Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entregas directas en efectivo de Transferencias Monetarias” que también hacen parte integral de esta ficha; así como, aquellas actividades que en ejecución de la orden de compra sean solicitadas por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde el perfeccionamiento de la respectiva orden y hasta el 31 de diciembre de 2022.

7. Lugar de Ejecución

Los lugares de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda de acuerdo con las necesidades del programa se describen a continuación:

Para llevar a cabo los procesos de entregas directas de efectivo de las Transferencias Monetarias del programa, el Instrumento de Agregación de Demanda se ejecutará en los (i) departamentos, (ii) municipios, (iii) corregimientos y (iv) centros poblados (v) resguardos indígenas definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en las liquidaciones correspondientes.

A continuación, se presentan los departamentos que hacen parte del servicio contratado atendiendo que es una cobertura a nivel nacional y el aproximado de los hogares beneficiarios. Esta referencia incluye toda la reserva de potenciales beneficiarios que pueden ser incluidos dentro de las liquidaciones mediante reemplazos de hogares, sin embargo cada liquidación corresponde a máximo dos (2) millones de hogares.

Tabla 1 Focalización total IVA

Departamento con cobertura	No. de Hogares Registrados
Amazonas	1839
Antioquia	245310
Arauca	29308
Atlántico	112951
Bogotá DC	69146
Bolívar	213511
Boyacá	81182
Caldas	37467
Caquetá	45890

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Casanare	34804
Cauca	141592
Cesar	111154
Choco	50747
Córdoba	213374
Cundinamarca	90533
Guainía	742
Guaviare	6721
Huila	105259
La Guajira	56244
Magdalena	127225
Meta	69401
Nariño	176497
Norte De Santander	129305
Putumayo	36798
Quindío	22076
Risaralda	40802
San Andrés, Providencia, Santa Catalina	731
Santander	123522
Sucre	108530
Tolima	113692
Valle Del Cauca	143829
Vaupés	580
Vichada	3038

8. Forma de Pago

El Proveedor del servicio radicará Factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde a la normatividad vigente según el caso, cumpliendo con los requisitos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el trámite de pago los cuales serán informados por el responsable de la supervisión. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver el documento equivalente a la factura dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro.

Si el documento equivalente a la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación del nuevo documento equivalente.

El documento equivalente a la factura debe ser presentado con: (i) Los informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato de la Entidad Estatal (ii) el paz y salvo de los pagos de seguridad social integral que conforman la última cuenta cobro presentada y (iii) los demás soportes requeridos por la Subdirección Financiera de Prosperidad Social especificados en el Anexo Operativo de la respectiva orden de compra.

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1
			Página de

9. Matriz de Riesgos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en los pliegos de condiciones del proceso Contratación de un Instrumento de Agregación de Demanda de que requieren las Entidades Estatales, mediante el cual se celebró el Contrato de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD-2020, para la Prestación de Servicios Postales de Pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

10. Mecanismos de Cobertura

De conformidad con la cláusula 18.b del Instrumento de Agregación de Demanda operadores de servicios Postales deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras como se establece a continuación:

Los operadores de servicios Postales de Pago del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por (i) el valor, (ii) amparos y (iii) vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% <i>del valor de la Orden de Compra</i>	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Operadores Postales deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Operador Postal deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Operadores Postales que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

11. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estarán a cargo del profesional que designe la Dirección de Transferencias Monetarias.

12. Análisis De Costos

Dentro del Instrumento de Agregación de Demanda -IAD, hay (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, prepara los Documentos del

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Proceso, selecciona los Proveedores, de acuerdo con las Ofertas presentadas por los Proponentes y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) hay una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora crea una solicitud de cotización y respecto de las cotizaciones recibidas, adquiere, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

La Entidad Compradora debe seleccionar al operador de servicios postales de pago, de acuerdo con los criterios descritos el IAD para los servicios requeridos por la Entidad Compradora. Los operadores postales están obligados a cotizar sobre los precios máximos contenidos en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofrecidos en la Operación Principal. Los valores cotizados podrán ser iguales o menores a los precios del Catálogo de cada Proveedor, pero no podrán superar dichos precios.

A continuación, se presentan los valores ofertados por los operadores (No incluye IVA), del catálogo de agregación de demanda de Servicios Postales de Pago, precios por actividad de servicio de entrega de efectivo y localización, publicado por Colombia Compra Eficiente con fecha del 18 de enero de 2022.

 La equidad es de todos Prosperidad Social			FICHA TÉCNICA				Código F-AB-11	
							Versión: 1	
			PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Página de	
			Servicios Postales Nacionales 4-72	Efecty	Matrix	SuperGiros	MoviRed	
Servicio Postal de Pago	Monto	Localización	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados		\$ 1 - \$ 50.000	2	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 5.000
\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados		\$ 1 - \$ 50.000	3		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 5.000
	\$ 50.000 - \$ 100.000	\$ 6.000		\$ 6.000	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 100.001 - \$ 150.000	\$ 7.500		\$ 7.500	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 150.001 - \$ 200.000	\$ 8.300		\$ 8.300	\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
	\$ 200.001 - \$ 250.000	\$ 8.900		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 250.001 - \$ 300.000	\$ 9.400		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 300.001 - \$ 350.000	\$ 9.900		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 350.001 - \$ 400.000	\$ 10.400		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 400.001 - \$ 450.000	2,60%		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 450.001 - \$ 500.000	2,60%		\$3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 500.001 - \$ 550.000	2,60%		2,99%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	\$ 550.001 - en adelante	2,60%		2,99%	\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000		4	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 3.500	\$ 5.000
\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300		\$ 3.500	\$ 5.000	\$ 2.300	
\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$3.000 + 3%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%		\$ 3.500	\$ 10.000	\$ 2.300	
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago		\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica		No se hace presentación	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 5.000
	\$ 50.000 - \$ 100.000	\$ 6.000		\$ 4.000		\$ 5.000		
	\$ 100.001 - \$ 150.000	\$ 7.500		\$ 4.000		\$ 5.000		
	\$ 150.001 - \$ 200.000	\$ 8.300		\$ 4.000		\$ 5.000		
	\$ 200.001 - \$ 250.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 250.001 - \$ 300.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 300.001 - \$ 350.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 350.001 - \$ 400.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 400.001 - \$ 450.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 450.001 - \$ 500.000	\$3.000 + 3%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 500.001 - \$ 550.000	2,99%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	\$ 550.001 - en adelante	2,99%		\$ 4.000		\$ 10.000		
	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000		No Aplica		\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 5.000
\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 4.000			\$ 5.000		
\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 4.000			\$ 5.000		
\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 4.000			\$ 5.000		
\$ 200.001 - \$ 250.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 250.001 - \$ 300.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 300.001 - \$ 350.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 350.001 - \$ 400.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 400.001 - \$ 450.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000	7	
\$ 450.001 - \$ 500.000		\$3.000 + 3%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 4.000			\$ 10.000		
\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 4.000			\$ 10.000		

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Salvador Sánchez Cordero

Teniendo en cuenta que el Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago fue contratado para la vigencia del 2021 a través de la orden de compra No. 66995 de 2021, Prosperidad Social tendrá en cuenta las siguientes consideraciones para la elaboración de un costo por giro efectivo referencia, para así construir el presupuesto para el 2022: (i) la oferta adjudicada contenía dos tarifas \$2.300 y \$2500 por giro efectivo dependiendo del municipio al cual perteneciera el hogar, (ii) la tarifa del 2021 fue de \$76.000 pesos y para el 2022 la tarifa correspondiente a la transferencia monetaria aumenta a \$80.000 (iii) la atención será para dos (2) millones de hogares, igual cobertura que el 2021 y (iv) la ejecución para el 2022 será de cinco (5) ciclos operativos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, el valor que se toma de referencia es por **DOS MIL QUINIENTOS** pesos (\$2.500) con los incrementos correspondientes para el año 2022.

13. Presupuesto

El presupuesto estimado para la Orden de Compra será hasta por valor de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000)**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 12422, con fecha del 07 de enero de 2022 y rubro presupuestal C-4103-1500-20-0-4103061-02 que ampara el valor estimado “PARA LA ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONADAS - IMPLEMENTACION DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS NO CONDICIONAS PARA DISMINUIR POBREZA MONETARIA EN LA POBLACION POBRE NACIONAL”



ÉDGAR ORLANDO PICÓN PRADO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de